

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

7º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LOS "PREMIOS ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD, SÉPTIMA EDICIÓN 2026. DIPUTACIÓN DE GRANADA". (Expte. MOAD 2026/PES_01/006844).

El Sr. Vicepresidente Tercero, y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, formula la siguiente Propuesta de la Delegación de Igualdad y Corresponsabilidad, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"VISTA la Línea 1 FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO ENTRE TODOS LOS COLECTIVOS SOCIALES A TRAVÉS DE UN MODELO COEDUCATIVO LIBRE DE ESTEREOTIPOS SEXISTAS Y DE ACTITUDES VIOLENTAS Y SU EXPRESIÓN A TRAVÉS DE CREACIONES ARTÍSTICAS EN DIVERSIDAD, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de la Delegación de Igualdad y Corresponsabilidad, aprobado el 18 de marzo de 2024 y modificado el 1 de marzo de 2025, se pretende incentivar, promover, dar visibilidad y reconocimiento al trabajo desarrollado en los municipios y centros docentes de la provincia de Granada que hayan fomentado la igualdad de género entre todos los colectivos sociales y un modelo coeducativo, libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas en la ciudadanía, y dando la oportunidad de expresar y manifestar valores de igualdad y solidaridad mediante las iniciativas lideradas por las personas responsables de las bibliotecas objeto de estos premios, y que a juicio del jurado presenten proyectos que hayan destacado por el trabajo realizado en la provincia de Granada y que destaquen por su calidad artística e innovación.

VISTO el informe jurídico que se acompaña, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

PROPONGO al Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que **ACUERDE:**

PRIMERO: APROBAR la convocatoria de los "PREMIOS ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD, SÉPTIMA EDICIÓN 2026. DIPUTACIÓN DE GRANADA". Dicha convocatoria será publicada según los arts. 17.3b y 20.8 LGS y conforme a la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y

Código Seguro de Verificación	IV7R27273HRMZPV3WM4VEUTFKU	Fecha	28/04/2026 13:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R27273HRMZPV3WM4VEUTFKU	Página	1/12



ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, al que corresponde el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: 5 (Servicios Sociales y Promoción Social)
- Tipo de beneficiario: Persona jurídica que no desarrolla actividad económica.
- Momento de justificación del Concurso: Justificación previa al otorgamiento del premio
- Impacto de género: Positivo.
- Actividad económica: 88.9 (Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento)

SEGUNDO: APROBAR el gasto vinculado a dicha convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 221 23141 48100, por una cuantía de 6.000 euros.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en la convocatoria procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con señalamiento de plazo para la presentación de solicitudes desde el día siguiente a su publicación hasta el 04 de Octubre de 2026.

CONVOCATORIA "PREMIOS ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD, SÉPTIMA EDICIÓN DE PREMIOS A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES Y A LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES, DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y CORRESPONSABILIDAD AÑO 2026

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PRIMERO. OBJETO

SEGUNDO. ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE GRANADA

TERCERO. SOLICITUDES

CUARTO. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

QUINTO. PREMIOS

SEXTO. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

SÉPTIMO. CRITERIOS DE VALORACIÓN

OCTAVO. ENTREGA DE PREMIOS

NOVENO. PROTECCIÓN DE DATOS

DÉCIMO. MODELOS DE LA CONVOCATORIA

ANEXO I_EELL: SOLICITUD ENTIDADES LOCALES

ANEXO I_CEP: SOLICITUD CENTROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA

ANEXO I_IES: SOLICITUD INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Código Seguro de Verificación	IV7R27273HRMZPV3WM4VEUTFKU	Fecha	28/04/2026 13:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R27273HRMZPV3WM4VEUTFKU	Página	2/12



Los "Premios Enheduanna: Leer para crecer en Igualdad" surgen para visibilizar el trabajo desarrollado por las bibliotecas municipales y por las bibliotecas escolares, con el nombre de Enheduanna, escritora, sacerdotisa y alto cargo de su gobierno, que vivió en el siglo XXIII a.C. en Mesopotamia, considerada la primera persona autora de la Historia y la más remota asociación que se conoce entre una obra y una persona concreta.

La Delegación de Igualdad y Corresponsabilidad de la Diputación de Granada editó y difundió la guía de lectura infantil y juvenil no sexista y coeducativa "La Mochila Violeta" y, debido a su gran éxito, ha elaborado una segunda guía, "La Mochila Violeta II", tanto en formato papel como en formato digital.

Con esta nueva convocatoria de los "Premios Enheduanna: Leer para crecer en Igualdad", queremos seguir sembrando y cultivando semillas de igualdad entre mujeres y hombres. Por ello, se han seleccionado de esta segunda guía, "La Mochila Violeta II", nuevos títulos de cuentos, y relatos infantiles y juveniles que plantean maneras más igualitarias de construir nuestro imaginario individual y colectivo. Donde el mundo no se construye a partir de las diferencias sino teniendo en cuenta nuestra diversidad, lo que une. Donde no hay jerarquía entre los sexos y donde todos y todas nos atrevemos a soñar, sin límites, sin género de dudas. En la selección que se propone se han incluido una amplitud de temáticas posibles para este fin: bullying, coeducación corresponsabilidad, diversidad familiar, diversidad, educación afectivo sexual, empoderamiento, estereotipos de género, feminismo, identidades de género, LGTBIQ+, nuevas masculinidades, referentes, sororidad, violencias machistas, y un largo etcétera.

PRIMERO. OBJETO

Los "Premios Enheduanna: Leer para crecer en Igualdad" tienen por objeto dar visibilidad y reconocimiento al trabajo desarrollado por las bibliotecas municipales y por las bibliotecas escolares de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, que se hayan distinguido en su labor con un proyecto concreto destinado a fomentar la igualdad de género a la par de la animación a la lectura entre todos los colectivos sociales o colectivos escolares, y que a juicio del jurado hayan destacado por el trabajo realizado en la provincia de Granada haciendo uso de la Biblioteca como espacio coeducativo libre de estereotipos de género y favorecedor de la colaboración social y participación colectiva.

SEGUNDO. ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Podrán participar en esta convocatoria las bibliotecas municipales y las bibliotecas escolares de los centros educativos de primaria y secundaria ubicadas en alguno de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincial de Granada, según cifras de población de las Entidades Locales publicadas Real Decreto 1117/2025 de 3 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2025, con efectos desde el 31 de diciembre del 2025 el detalle señalado en la tabla adjunta:

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7R27273HRMZPV3WM4VEUTFKU	Fecha	28/04/2026 13:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R27273HRMZPV3WM4VEUTFKU	Página	3/12





ENTIDAD LOCAL	NºHAB	ENTIDAD LOCAL	NºHAB	ENTIDAD LOCAL	NºHAB	ENTIDAD LOCAL	NºHAB
Agrón	247	Cijuela	3.827	Iznalloz	5.179	Polícar	252
Alamedilla	518	Cogollosde Guadix	614	Játar	631	Polopos	1.682
Albolote	19.768	Cogollosde la Vega	2.119	Jayena	979	Pórtugos	372
Albondón	703	Colomera	1.278	Jérez del Marquesado	955	Puebla de Don Fadrique	2.195
Albuñán	422	Cortesde Baza	1.769	Jete	990	Pulianas	5.659
Albuñol	7.388	Cortesy Graena	949	Jun	4.103	Purullena	2.409
Albuñuelas	794	Cuevasdel Campo	1.841	Juvíles	140	Quéntar	952

Aldeire	597	Cúllar	3.978	Láchar	3.892	Rubite	419
Alfacar	5.834	CúllarVega	7.947	Lanjarón	3.708	Salar	2.582
Algarinejo	2.335	Darro	1.700	Lanteira	533	Salobreña	12.760
Alhamade Granada	5.544	Dehesasde Guadix	382	Lecrín	2.244	Santa Cruz del Comercio	523
Alhendín	10.475	Dehesas Viejas	635	Lentegí	368	Santa Fe	15.494
Alcúnde Ortega	461	Deifontes	2.612	Lobras	139	Soportújar	260
Almegíjar	327	Diezma	829	Lugros	306	Sorvilán	511
Alpujaradela Sierra	933	Dílar	2.384	Lújar	491	Taha, La	721
Alquífe	543	Dólar	600	Malahá, La	1.928	Tone-Cardela	700
Arenasdel Rey	608	Domingo Pérez de Granada	822	Mairena	222	Tonueva Costa	3.207
BácorOlivar	348	Dúdar	382	Marchal	437	Torvizcón	608
Beasde Granada	1.007	Dúrcal	7.234	Moclín	3.503	Trevélez	698
Beasde Guadix	318	Escúzar	826	Molvizar	2.689	Turón	203
Benalúa	3.3381	Ferreira	297	Monachil	8.664	Turo, El	203
Benalúadelas Villas	1.028	Fonelas	965	Montefrío	5.283	Ugíjar	2.574
Benamaurel	2.235	Fornes	526	Montejícar	1.989	Valderrubio	2.069
Bérchules	688	Freila	960	Montillana	1.054	Valledel Zalabí	2.128
Bubión	305	Fuente Vaqueros	4.743	Moraleda de Zafayona	3.214	Vale, El	941
Busquístar	313	Galera	1.139	Morelábor	588	Válor	658
Cacín	549	Gobernador	231	Murtas	431	Vegasdel Genil	12.424
Cádiar	1.491	Gójar	6.371	Nevada	1.086	Vélez de Benaudalla	3.108
Cájar	5.511	Gor	766	Nigüelas	1.229	Ventas de Huelma	667
Calahorra, La	681	Gorafe	368	Nívar	1.093	Ventas de Zafarraya	1.280
Calicasas	687	Guadahortuna	1.829	Ogíjares	15.239	Villade Otura	7.696
Campotéjar	1.218	Guadix	18.881	Orce	1.116	Villamena	1.029
Caniles	3.929	Guájares, Los	1.081	Órgiva	5.728	Villanueva de las Torres	491
Cáñar	424	Gualchos	5.289	Otívar	1.011	Villanueva Mesía	1.965
Capileira	590	Guéjar Sierra	2.915	Padul	9.667	Víznar	1.006
Carataunas	207	Guévéjar	2.723	Pampaneira	312	Zafarraya	2.244
Carduna Calahonda	1.765	Huélago	343	Pedro Martínez	1.166	Zagra	845
Cástaras	178	Huéneja	1.180	Peligros	11.725	Zújar	2.655
Castilléjar	1.218	Huésca	7.241	Peza, La	1.104		
Castril	1.927	Huétorde Santillán	1.964	Picena	236		
Cenesde la Vega	8.254	Huétor Tájar	10.749	Pinar, El	867		
Chauchina	5.817	Huétor Vega	12.285	Pinos Genil	1.642		
Chimeneas	1.265	Íllora	9.925	Pinos Puente	9.807		
Churrián de la Vega	16.878	Ítrabo	1.022	Píñar	1.040		

Periodista Barrios Talavera, 1 - 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7R27273HRMZPV3WM4VEUTFKU	Fecha	28/04/2026 13:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R27273HRMZPV3WM4VEUTFKU	Página	4/12



TERCERO. SOLICITUDES

La solicitud se presentará por el alcalde/la alcaldesa del Ayuntamiento o el director/la directora del Centro escolar en el que se ubique la biblioteca, e irá acompañada de una memoria explicativa del proyecto con el que se opta al premio, mediante la presentación vía telemática en la sede electrónica de la Diputación de Granada, a través de registro electrónico, presentación de escritos, dirección electrónica:

<https://sede.dipgra.es>. <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede#>, en el enlace habilitado IGUALDAD Y JUVENTUD.

1. La memoria explicativa deberá contener el título elegido para el proyecto desarrollado y un breve resumen del mismo, que como máximo, su redacción ocupe de uno a tres folios, en los que se detalle las fechas de realización, objetivos, número de participantes (con datos desagregados por sexo), colaboraciones, recursos utilizados, presupuesto y valoración, y si es posible se acompañen con imágenes y fotos.

2. No podrán presentar solicitud los centros o entidades cuyas bibliotecas hayan sido premiadas en anteriores ediciones de los "PREMIOS ENHEDUANA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD", no siendo obstáculo para poder presentarse a esta convocatoria, el que se haya obtenido el premio en otra categoría diferente.

3. La presentación de la solicitud implicará la autorización a la Diputación de Granada para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la participación en esta convocatoria y su aceptación.

4. La convocatoria se podrá consultar en <https://www.dipgra.es/servicios/areas/igualdad/campanas-y-premios/premios/premios-enheduana-leer-para-crecer-en-igualdad/>

5. Se podrán presentar solicitudes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y hasta el 04 de Octubre de 2026.

6. Se habilita la siguiente dirección de correo electrónico: avargas@dipgra.es y el teléfono 958247092 para cualquier aclaración relacionada con esta convocatoria.

CUARTO. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. Los premios serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. Los órganos competentes para la concesión en la presente Convocatoria serán:

Código Seguro de Verificación	IV7R27273HRMZPV3WM4VEUTFKU	Fecha	28/04/2026 13:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R27273HRMZPV3WM4VEUTFKU	Página	5/12





- Órgano Concedente: la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada, asistida por la Junta de Gobierno.

- Órgano Instructor: la Sra. Diputada Delegada de la Delegación de Igualdad y Corresponsabilidad.

3. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante propuesta que formula la Diputada Delegada de la Delegación de Igualdad y Corresponsabilidad a la Presidencia de Diputación de Granada asistida por la Junta de Gobierno, cuyo extracto se publicará en el BOP y su texto íntegro en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Granada, comenzando el plazo de presentación de solicitudes descrito en el punto anterior de esta convocatoria.

QUINTO. PREMIOS

Los premios consisten en la entrega de un lote de libros y un reconocimiento público.

Con este concurso se premiarán hasta seis bibliotecas municipales y/o escolares de los centros educativos de primaria y secundaria de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, a las que se les hará entrega de un lote de libros a cada una de ellas de la Colección "La Mochila Violeta", compuesto por libros seleccionados de la Guía infantil y juvenil coeducativa y no sexista La Mochila Violeta II, y un reconocimiento público.

SEXTO. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de los premios a la Delegación de Igualdad y Corresponsabilidad de la Diputación de Granada.

El Jurado evaluará las propuestas recibidas y, previa deliberación presentará seis candidaturas que se corresponderán con las diferentes modalidades del premio o bien propondrá dejar desierta alguna de las mismas.

1. El Jurado estará compuesto por las siguientes personas, debiendo abstenerse y pudiendo ser recusadas en los términos previstos en las leyes.

- a) La Presidencia del Jurado recaerá sobre la Diputada Delegada de Igualdad y Corresponsabilidad de la Diputación de Granada, o persona en quien delegue.
- b) Actuará como secretaria una Técnica de Igualdad del área de Igualdad y Corresponsabilidad de la Diputación de Granada.
- c) Actuarán como vocales una Técnica de Igualdad y la Jefa de Servicio de Igualdad y Corresponsabilidad de la Diputación de Granada.

2. El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple de las personas asistentes.

3. A las sesiones del Jurado podrán asistir personas expertas no miembros del mismo, cuya valoración será facultativa y no vinculante.

4. La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.

5. El Jurado evaluará las propuestas recibidas y, previa deliberación presentará seis candidaturas que se corresponderán con las diferentes modalidades del premio o bien propondrá dejar desierta alguna de las mismas.

Código Seguro de Verificación	IV7R27273HRMZPV3WM4VEUTFKU	Fecha	28/04/2026 13:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R27273HRMZPV3WM4VEUTFKU	Página	6/12





6. El jurado declarará desierta la convocatoria en caso de que no se presenten solicitudes, si las presentadas no reúnen los requisitos u opte por no premiarlas conforme a los criterios de valoración.
7. El fallo del jurado con sus propuestas definitivas será elevado a la Presidencia de la Diputación para su aprobación mediante acuerdo, y será publicado en el BOP y en el [Tablón de anuncios](#) de la Diputación de Granada.
8. El fallo del jurado será inapelable.
9. En lo no previsto expresamente en estas bases, el funcionamiento de los Jurados se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán las actividades o proyectos que fomenten la animación a la lectura y promuevan la igualdad de género, que luchen contra el androcentrismo y visibilicen el papel que las mujeres han tenido y tienen en nuestra cultura y sociedad. Además, se tendrá en cuenta la originalidad del proyecto, la implicación o participación de diferentes colectivos sociales e instituciones, el nivel de transversalidad logrado y la capacidad de impacto y transformación en la sociedad de las acciones llevadas a cabo.

OCTAVO. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se realizará por la Diputada Delegada de Igualdad y Corresponsabilidad, o persona en quien delegue, en un acto público de concesión de los "Premios Enheduanna: Leer para crecer en Igualdad", en el lugar y fecha que se determine.

NOVENO. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria, se informa que los datos personales obtenidos para la participación en los premios se incorporarán al fichero de datos IGUALDAD Y JUVENTUD responsabilidad de la Delegación, Igualdad y Corresponsabilidad (á, con la finalidad de valorar el proyecto presentado y proceder a la concesión de los premios, cuyo tratamiento será conforme a la normativa de protección de datos vigente, y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los datos personales necesarios para la tramitación de la participación son los siguientes:

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7R27273HRMZPV3WM4VEUTFKU	Fecha	28/04/2026 13:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R27273HRMZPV3WM4VEUTFKU	Página	7/12





- Nombre y apellidos de alcalde/alcaldesa del Ayuntamiento (DNI/NIE, Correo electrónico, Teléfono móvil)
- Nombre y apellidos de director/directora del Centro de Enseñanza de Primaria (DNI/NIE, Correo electrónico, Teléfono móvil)
- Nombre y apellidos de director/directora del Instituto de Enseñanza Secundaria (DNI/NIE, Correo electrónico, Teléfono móvil)

Las personas cuyos datos son objeto de tratamiento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Delegación de Igualdad de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014, Granada, o en la dirección de correo electrónico igualdadycorresponsabilidad@dipgra.es. Si no se ha atendido adecuadamente por parte del responsable del tratamiento la solicitud de ejercicio de cualquiera de los derechos reconocidos podrá la persona afectada dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Granada, dpd@dipgra.es.

De conformidad con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y la Orden de 1 de agosto de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía es la autoridad independiente de control en materia de protección de datos y entre sus atribuciones se incluye la de desempeñar las funciones previstas en la legislación sobre protección de datos.

Si ejercitado alguno de los derechos, no se obtuviera respuesta en plazo o se estuviera en desacuerdo con la misma o se considerara vulnerado su derecho a la protección de datos personales, la persona afectada podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>) o ante la Agencia Española de Protección de Datos ("<http://www.agpd.es/>").

La participación en estos premios supone la aceptación íntegra de lo establecido en la presente convocatoria.

Se podrá consultar el texto íntegro a publicar en el Portal de la Transparencia de la Diputación de Granada.

DÉCIMO. MODELOS DE LA CONVOCATORIA

Se establecen los siguientes modelos de la convocatoria:

ANEXO I_EELL: SOLICITUD ENTIDADES LOCALES

ANEXO I_CEP: SOLICITUD CENTROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA

ANEXO I_IIES: SOLICITUD INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Código Seguro de Verificación	IV7R27273HRMZPV3WM4VEUTFKU	Fecha	28/04/2026 13:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R27273HRMZPV3WM4VEUTFKU	Página	8/12



ANEXO I_EELL
SOLICITUD ENTIDADES LOCALES

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD
ANUALIDAD 2026

D./Da con nº DNI/NIE
....., Correo electrónico, nº Teléfono
móvil, alcalde/alcaldesa del Ayuntamiento de
.....

La biblioteca municipal presenta memoria explicativa siendo el
título elegido para el proyecto desarrollado

Conforme a las bases reguladoras de la convocatoria de PREMIOS ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER
EN IGUALDAD, en régimen de concurrencia competitiva, anualidad 2026, **SOLICITA** participar en
esta convocatoria.

FECHA Y FIRMA ALCALDE/ALCALDESA

A LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 le informamos que los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Delegación de Igualdad y Corresponsabilidad e incorporados a la actividad de tratamiento "IGUALDAD Y JUVENTUD", cuya finalidad es la tramitación del procedimiento relativo a los "Premios Enheduanna: Leer para crecer en Igualdad" en los municipios de menos de 20.000 habitantes en la provincia de Granada

Legitimación: Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Diputación y en el cumplimiento de obligaciones legales por la misma. art 6.1 c y e del RGPD

Destinatarios: Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a otras Administraciones u organismos públicos o privados cuando corresponda.

Plazo de conservación: Los datos serán conservados durante la tramitación de la subvención y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Delegación de Igualdad de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014, Granada, o en la dirección de correo electrónico igualdadycorresponsabilidad@dipgra.es. Igualmente puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos dpd@dipgra.es, o si aún así no está conforme, acudir a la autoridad de control en www.ctpdandalucia.es

Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos incluida en la política de privacidad de las Bases Reguladoras

NOTA A PIE DE FIRMA: Mediante su firma manifiesta conocer el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones indicados.

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7R27273HRMZPV3WM4VEUTFKU	Fecha	28/04/2026 13:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R27273HRMZPV3WM4VEUTFKU	Página	9/12



ANEXO I_CEP
SOLICITUD CENTROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA
CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD
ANUALIDAD 2026

D./Da , con nº DNI/NIE , Correo electrónico , nº Teléfono móvil , director/directora del Centro de Enseñanza de Primaria

La biblioteca escolar presenta memoria explicativa siendo el título elegido para el proyecto desarrollado

Conforme a las bases reguladoras de la convocatoria de PREMIOS ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD, en régimen de concurrencia competitiva, anualidad 2026, **SOLICITA** participar en esta convocatoria.

FECHA Y FIRMA DIRECTOR/DIRECTORA

A LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 le informamos que los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Delegación de Igualdad y Corresponsabilidad e incorporados a la actividad de tratamiento "IGUALDAD Y JUVENTUD", cuya finalidad es la tramitación del procedimiento relativo a los "Premios Enheduanna: Leer para crecer en Igualdad" en los municipios de menos de 20.000 habitantes en la provincia de Granada

Legitimación: Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Diputación y en el cumplimiento de obligaciones legales por la misma. art 6.1 c y e del RGPD

Destinatarios: Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a otras Administraciones u organismos públicos o privados cuando corresponda.

Plazo de conservación: Los datos serán conservados durante la tramitación de la subvención y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Delegación de Igualdad de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014, Granada, o en la dirección de correo electrónico igualdadycorresponsabilidad@dipgra.es. Igualmente puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos dpd@dipgra.es, o si aún así no está conforme, acudir a la autoridad de control en www.ctpdandalucia.es

Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos incluida en la política de privacidad de las Bases Reguladoras

NOTA A PIE DE FIRMA: Mediante su firma manifiesta conocer el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones indicados.

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7R27273HRMZPV3WM4VEUTFKU	Fecha	28/04/2026 13:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R27273HRMZPV3WM4VEUTFKU	Página	10/12



ANEXO I_IES

**SOLICITUD INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD
ANUALIDAD 2026**

D./Da con nº DNI/NIE
....., Correo electrónico nº Teléfono móvil
....., director/directora del Instituto de Enseñanza Secundaria
.....

La biblioteca escolar presenta memoria explicativa
siendo el título elegido para el proyecto
desarrollado

Conforme a las bases reguladoras de la convocatoria de PREMIOS ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER
EN IGUALDAD, en régimen de concurrencia competitiva, anualidad 2026, **SOLICITA** participar en
esta convocatoria.

FECHA Y FIRMA DIRECTOR/DIRECTORA

A LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 le informamos que los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Delegación de Igualdad y Corresponsabilidad e incorporados a la actividad de tratamiento "IGUALDAD Y JUVENTUD", cuya finalidad es la tramitación del procedimiento relativo a los "Premios Enheduanna: Leer para crecer en Igualdad" en los municipios de menos de 20.000 habitantes en la provincia de Granada

Legitimación: Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Diputación y en el cumplimiento de obligaciones legales por la misma. art 6.1 c y e del RGPD

Destinatarios: Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a otras Administraciones u organismos públicos o privados cuando corresponda.

Plazo de conservación: Los datos serán conservados durante la tramitación de la subvención y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Delegación de Igualdad de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014, Granada, o en la dirección de correo electrónico igualdadycorresponsabilidad@dipgra.es. Igualmente puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos dpd@dipgra.es, o si aún así no está conforme, acudir a la autoridad de control en www.ctpdandalucia.es

Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos incluida en la política de privacidad de las Bases Reguladoras

NOTA A PIE DE FIRMA: Mediante su firma manifiesta conocer el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones indicados.

“

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7R27273HRMZPV3WM4VEUTFKU	Fecha	28/04/2026 13:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R27273HRMZPV3WM4VEUTFKU	Página	11/12



La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7R27273HRMZPV3WM4VEUTFKU	Fecha	28/04/2026 13:46:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R27273HRMZPV3WM4VEUTFKU	Página	12/12

